

REF.: APRUEBA MODIFICACION DE
CONVENIO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 8 0 7-

COYHAIQUE, 28 AGO. 2012

VISTOS:

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de fecha 04.02.00, N° 015/172 de 20.08.01 ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta N° 015/047 de fecha 27.03.12, que nombra a doña Silvia Magaly Mallea Jara como Directora Regional JUNJI Aysén; Ordinario N° 015/178 de fecha 29.03.12 de la Directora Regional JUNJI Aysén a Felipe Fernández Jauregui, jefe del Sub. Dpto. De Cobertura e Infraestructura de la Junta Nacional de jardines Infantiles; Ordinario N° 015/1393 de fecha 23.04.12 del Sub. Dpto. de de Cobertura al Sub. Dpto. de Planificación; Resolución Exenta N° 015/612 de fecha 03 de julio de 2012 de esta Dirección Regional, y demás antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO:

1.- Que para el presente año, en el marco del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la JUNJI y el Ministerio de Planificación, se ha propuesto darle continuidad a la modalidad alternativa de atención, denominada "Centros Educativos-Culturales de Infancia, CECI".

2.- La necesidad de la comunidad de villa Mañihuales, de implementar este programa alternativo de carácter presencial, no concursable, de educación prebásica denominado "Centro Educativo Cultural de Infancia, CECI" suscribiendo el respectivo convenio con la Organización Club de Adultos Mayores "Los que Llegaron Primero, con fecha 05 de abril de 2012, aprobándose por Resolución Exenta N° 015/317 de fecha 18.04.12.

3.- Que para el presente año se estableció la posibilidad de transferir recursos a objeto de brindar movilización a los párvulos beneficiarios del servicio de educación parvularia, lo que se efectuó firmando un convenio de transferencia de fondos para transporte con fecha 13 de junio del presente, aprobándose por resolución Exenta N° 015/612 de fecha 13 de julio del presente

4.- Que, posteriormente a la suscripción del convenio referido, fue necesario modificarlo en atención a que los recursos serán transferidos para ser utilizados durante el periodo comprendido entre los días 7 de agosto y 7 de noviembre de 2012, ambas fechas incluidas.

5.- Que es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la referida modificación.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** la modificación del convenio de transferencia de fondos para transporte o movilización en el marco de la ejecución del proyecto centro educativo - cultural de la infancia, suscrito entre la Junta nacional de jardines Infantiles y el club de ancianos los "Los que llegaron Primero" de la localidad de Mañihuales, el cual es del siguiente tenor:

MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA TRANSPORTE O MOVILIZACION EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CENTRO EDUCATIVO - CULTURAL DE LA INFANCIA

JUNJI

Y

ORGANIZACIÓN COMUNITARIA, CLUB DE ANCIANOS "LOS QUE LLEGARON PRIMERO"

En Coyhaique, a 13 de agosto, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante "JUNJI", Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, RUT N° 70.072.600-2, representada, según se acreditará, por doña **Silvia Magaly Mallea Jara**, Directora Regional de JUNJI, Región XI, ambos domiciliados en calle General Parra N° 315, ciudad de Coyhaique, por una parte; y por la otra la Organización denominada Club de Adultos Mayores "Los que Llegaron Primero, RUT: 74.802.900-1, representada según se acreditará por doña: Doralisa Jaque Castro, RUT: 12.046.239-3, y doña: Celia Montecinos Ortiz, RUT: 4.890.060-7, mayores de edad, todos con domicilio en Villa Mañihuales, en la comuna de Puerto Aysén, en adelante el "**EJECUTOR BENEFICIARIO**", han convenido lo siguiente :

PRIMERO:

La Junta Nacional de Jardines Infantiles y Organización Club de Adultos Mayores "Los que Llegaron Primero con fecha 13 de junio de 2012 suscribieron un convenio de transferencia de fondos destinado a transporte o movilización con ocasión de la ejecución de la modalidad de gestión educativa alternativa comunitaria, denominada "Centro Educativo - Cultural de Infancia – CECI", conforme al Diseño de Programa Educativo "Centros Educativos - Culturales de Infancia" establecido al efecto por la JUNJI. Dicho

convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 015/612 de fecha 03 de julio de 2012.

El CECI funciona en la Sede del Adulto Mayor "Los que Llegaron Primero", en la localidad de Villa Mañihuales, comuna de Puerto Aysén.

SEGUNDO:

Por el presente acto las partes vienen en modificar lo establecido en la cláusula tercera, párrafo primero, del convenio de transferencia de fondos, destinado a transporte o movilización, suscrito con fecha 13 de junio de 2012, **en el sentido que los recursos que se transferirán correspondientes a la suma de \$900.000, desde la JUNJI a la Organización comunitaria Club de Adultos Mayores "Los que Llegaron Primero" serán para ser utilizados durante el periodo comprendido entre los días 7 de agosto y 7 de noviembre de 2012, ambas fechas incluidas.**

TERCERO:

Se deja constancia que la Organización Club de Adultos Mayores "Los que Llegaron Primero", en virtud de sus objetivos y fines, manifestó su intención de continuar desarrollando el presente año a partir del 05 de Abril y hasta el 31 de diciembre de 2012 la ejecución de esta modalidad de gestión educativa alternativa comunitaria, conforme al Diseño de Programa Educativo "Centros Educativos- Culturales de Infancia" establecido al efecto por la JUNJI, habiendo suscrito al efecto el respectivo convenio de transferencia con fecha 05 de abril de 2012.

CUARTO:

En todo lo demás rige el convenio suscrito con fecha 13 de junio de 2012, entendiéndose esta modificación como parte integrante del mismo.

QUINTO:

La personería de doña Silvia Magaly Mallea Jara, Directora Regional Aysén, para representar a la JUNJI, consta en Resolución N° 015/047 de 2012, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de doña Doralisa Jaque Castro, RUT: 12.046.239-3, y de doña Celia Montecinos Ortiz, RUT: 4.890.060-7, para actuar en representación de la organización comunitaria denominada Club de Ancianos Los que Llegaron Primero, consta en certificado N° 341/2011, otorgado por la I. Municipalidad de Aysén, con fecha 25 de Agosto de 2011, facultades contenidas en la ley N° 19.418 de juntas de Vecinos y demás Organizaciones.


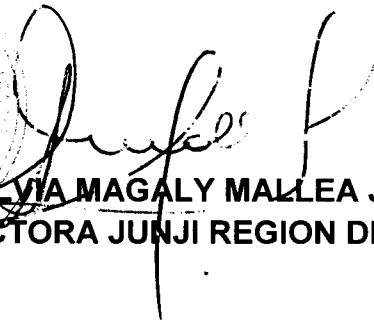
2.- TRANSFERIRSE a la organización Comunitaria, Club de Ancianos "Los que llegaron primero", de la localidad de Villa Mañihuales, Rut N° 74.802.900-1, representada legalmente por doña: Doralisa Jaque Castro, RUT: 12.046.239-3, y doña: Celia Montecinos Ortiz, RUT: 4.890.060-7, la suma de \$900.000 en tres cuotas mensuales, la primera de ellas con la tramitación de esta Resolución y las dos siguientes en forma mensual,

siempre y cuando la organización haya realizado la respectiva rendición de cuentas del monto transferido inicialmente.

Esta transferencia deberá hacerse a la cuenta de ahorro perteneciente a la organización correspondiente al Banco Estado N° 84160598157

3.- **IMPUTESE** el gasto que origina la presente Resolución, al subtítulo 24, ítem 03, asignación 172, sub asignación 002, del programa 02.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**SILVIA MAGALY MALLEA JARA
DIRECTORA JUNJI REGION DE AYSEN**

MJM
SMMJ/LCCU /ACC/lccu
DISTRIBUCION:

- ◆ Directora Regional
- ◆ Asesora Jurídica
- ◆ Unidad Cobertura e Infr.
- ◆ Sub. Recursos Financieros
- ◆ Coordinadora Regional PMI
- ◆ Ejecutor 1
- ◆ Ejecutor 2
- ◆ Archivo